



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

## INFORME DE RESULTADOS FINALES

### Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Dirección Jurídica**

Clave del acto de fiscalización: **700 – Actividades Específicas Institucionales**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 01/2023**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**

*[Handwritten signature and initials]*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. Objetivo del acto de fiscalización.</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance del acto de fiscalización.</b>	<b>3</b>
<b>III. Áreas fiscalizadas.</b>	<b>4</b>
<b>IV. Antecedentes.</b>	<b>4</b>
<b>V. Resultados.</b>	<b>7</b>
<b>VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.</b>	<b>8</b>
<b>VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones).</b>	<b>8</b>
<b>VIII. Opinión o dictamen.</b>	<b>8</b>
<b>Cédula de Resultados Finales.</b>	<b>10</b>

*600*  
*11*  
*15*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

**I. Objetivo del acto de fiscalización**

Verificar que el Centro Nacional de Control de Energía contó con una adecuada representación jurídica, constatando que se haya llevado a cabo en apego a las disposiciones jurídicas aplicables a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, vigentes durante el ejercicio 2022.

**II. Alcance del acto de fiscalización**

**Alcance:** El alcance de los trabajos comprendió el ejercicio 2022.

**Universo y muestra:** Durante el ejercicio 2022, la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control de Energía, reportó un total de 285 juicios de distintos tipos concluidos, de los cuales se seleccionó una muestra a revisar de 13 (4.6%), así mismo reportó un total de 406 juicios en proceso, de los cuales se seleccionaron como muestra para su revisión un total de 11 casos (2.7%), como se muestra a continuación:

	TIPO DE JUICIO	JUICIOS CONCLUIDOS		JUICIOS EN PROCESO		TOTAL (JUICIOS CONCLUIDOS + JUICIOS EN PROCESO)	
		UNIVERSO	MUESTRA	UNIVERSO	MUESTRA	UNIVERSO	MUESTRA
1	Juicios de Amparo Promovidos contra Disposiciones Derivadas de la Ley de Austeridad Republicana	3	1	1		4	1
2	Juicios de Amparo Derivados de La Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos	92	1	82		174	1
3	Juicios de Amparo derivados del Manual de Percepciones Para el Personal Operativo de Confianza del CENACE	79	2	61		140	2
4	Juicios de Amparo derivados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos publicada el 19 de mayo de 2021	20	2	8		28	2
5	Juicios de Amparo derivados del "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" emitido por la Secretaría De Energía (SENER) el 15 de mayo de 2020	4	1	2		6	1
6	Juicios de Amparo derivados del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 29 de mayo del 2020	1	1	1		2	1
7	Juicios de Amparo derivados del "Acuerdo para Garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional con motivo del Reconocimiento de Epidemia por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)"	20	1	3		23	1
8	Juicios de Amparo promovidos por particulares en contra del Suministro de Energía Eléctrica	21	0			21	0
9	Juicios de Amparo Diversos	10	2	65		75	2
10	Juicios de Amparos en los que CENACE está vinculado al cumplimiento de la Suspensión (Por Autoridad Administrativa)	24	0			24	0
11	Juicios Mercantiles	8	1	3		11	1
12	Denuncias Penales	3	1			3	1

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten mark]*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
 700 – Actividades Específicas Institucionales.

13	Código Red	0	0	11		11	0
14	Juicios de Amparo derivados de las Reformas a la Ley de la Industria Eléctrica	0	0	108		108	0
15	Juicios de Nulidad	0	0	21		21	0
16	Juicios de Amparo de la Ley de Austeridad			2		2	0
17	Juicios de Amparo derivados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos promovidos contra los Artículos 10 Y 12 (Jubilados)			1		1	0
18	Juicios Laborales	0		37	11	37	11
<b>TOTAL</b>		<b>285</b>	<b>13</b>	<b>406</b>	<b>11</b>	<b>691</b>	<b>24</b>

**III. Áreas fiscalizadas**

Dirección Jurídica del Centro Nacional de Control y Energía.

**IV. Antecedentes**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2023 del Órgano Interno de Control en el CENACE, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 01/2023 denominada "Dirección Jurídica" en la Dirección Jurídica del Centro Nacional de Energía, al amparo de la orden del acto de fiscalización emitido con oficio No. OIC-CENACE/TOIC/006/2023 del 16 de enero de 2023, suscrito por el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado el 16 de enero de 2023 al Lic. Gustavo Aquino Alcántara, Director Jurídico del CENACE.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización bajo la dirección del C. Gerardo Mendieta Mendoza y a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles, René Villanueva Silva y José Luis Gorbea Tejeda, como personal comisionado para la práctica del citado acto de fiscalización.

Posteriormente, mediante oficio No. OIC-CENACE/TOIC/027/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se notificó al Director Jurídico la ampliación del periodo de ejecución del acto de fiscalización de la auditoría 01/2023 al 30 de junio de 2023.

Finalmente, el 04 de abril de 2023, se notificó al Director Jurídico la sustitución del personal siguiente:

- Con oficio No. OIC-CENACE/TOIC/054/2023, personal a sustituir C. Gerardo Mendieta Mendoza y personal que sustituye C. Carlos García Rayón.
- Con oficio No. OIC-CENACE/TOIC/054/2023, personal a sustituir C. Gilberto Gómez Flores y personal que sustituye C. Iván González Serralde.

La revisión se llevó a cabo del 16 de enero al 30 de junio de 2023 en la Dirección Jurídica del CENACE.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

De conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, al Director Jurídico, le corresponde entre otras, las siguientes facultades específicas:

*"ARTÍCULO 68 A la Dirección Jurídica le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 13 de este Estatuto, las siguientes:*

- I. Asesorar legalmente al Director General, Unidades Administrativas, y comités que se constituyan en el CENACE;*
- ...*
- XIV. Coordinar la atención a los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales, administrativas u organismos públicos autónomos diferentes a los órganos fiscalizadores, en el ámbito de su competencia;*
- ...*
- XVI. Dirigir la formulación de demandas y contestaciones en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso administrativos y del trabajo, el ejercicio de acciones y oposición de excepciones y defensas, ofrecimiento de pruebas, la absolución de posiciones, comparecencia en todo tipo de audiencias, formulación de alegatos, interposición de toda clase de recursos; en los casos en que proceda, transigir en representación del CENACE, dentro de cualquier procedimiento o juicio y, en general, vigilar la tramitación de los mismos, así como asegurar la atención de las sentencias, laudos y resoluciones cuyo cumplimiento corresponda a las Unidades Administrativas del organismo, prestando la asesoría que se requiera;*
- ...*
- XVIII. Dirigir la representación del Director General y demás servidores públicos del organismo en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables;*
- XIX. Presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público Federal o local, o ante autoridades extranjeras, por hechos que puedan constituir delitos, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control en el CENACE, así como coadyuvar con el Ministerio Público, en representación del organismo, y la formulación de la petición de sobreseimiento del proceso penal o el otorgamiento del perdón, en este último, previa autorización del Director General;*
- ...*
- XXI. Coordinar la representación legal del CENACE, del Director General y de sus Unidades Administrativas ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa o del trabajo, de los tres niveles de gobierno, autorizando en su caso, mediante escrito expreso, a los servidores públicos adscritos a su Dirección, para fungir como representantes ante dichas autoridades, en asuntos que puedan afectar el interés jurídico del organismo.*
- XXII. Dirigir la representación del organismo y de su Director General en los juicios que se promuevan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como el ejercicio de las acciones, la interposición de los recursos y la suscripción, en su caso, de los convenios que correspondan;*
- XXIII. Asegurar la promoción e intervención en las reclamaciones, juicios y procedimientos en que el CENACE tenga interés y, en general, en aquellos asuntos cuyas resoluciones puedan afectar los bienes asignados al mismo;*
- ...*
- XXVII. Solicitar información a las Unidades Administrativas del CENACE para el cumplimiento de las facultades conferidas a la Dirección Jurídica;*
- ...*

73

504

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

Asimismo, el artículo 69 del Estatuto establece para su Subdirección Jurídica Ejecutiva, las atribuciones específicas siguientes:

**“ARTÍCULO 69.** A la Subdirección Jurídica Ejecutiva le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 14 de este Estatuto, las siguientes:

...

- VIII.** Coordinar la tramitación, substanciación, e instrumentación de los recursos de revisión interpuestos y que deban ser resueltos por el Director General, así como realizar todos los actos procesales necesarios, incluyendo los relativos a la admisión y el desahogo de las pruebas y de alegatos;

...”

Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección Jurídica y la Subdirección Jurídica Ejecutiva, se apoyan en la Jefatura de Unidad de Asuntos Contenciosos, que según el artículo 72 del Estatuto Orgánico tiene conferidas las siguientes facultades:

**ARTÍCULO 72.** A la Jefatura de Unidad de Asuntos Contenciosos le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 16 de este Estatuto, las siguientes:

- I.** Atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales, administrativas u organismos públicos autónomos diferentes a los órganos fiscalizadores;
- II.** Expedir las solicitudes de información a las Unidades Administrativas del CENACE, para el cumplimiento de las facultades conferidas a la Dirección Jurídica;
- III.** Formular demandas y contestaciones en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso administrativos y del trabajo, ejercer acciones y oposición de excepciones y defensas, ofrecer pruebas, absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, en los casos en que proceda, transigir en representación del CENACE, dentro de cualquier procedimiento o juicio y, en general, vigilar la tramitación de los mismos, así como atender las sentencias, laudos y resoluciones cuyo cumplimiento corresponda a las Unidades Administrativas del organismo, prestando la asesoría que se requiera;
- ...
- V.** Representar al Director General y a las Unidades Administrativas del organismo en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables;
- VI.** Presentar denuncias o querrelas ante el Ministerio Público Federal o local, o ante autoridades extranjeras, por los hechos que puedan constituir delitos, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control en el CENACE; coadyuvar con el Ministerio Público, en representación del organismo, y formular la petición de sobreseimiento del proceso penal u otorgar el perdón, en este último, previa autorización del Director General;
- ...
- VIII.** Representar al CENACE, al Director General y a sus Unidades Administrativas ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa o del trabajo, de los tres niveles de gobierno, y autorizar en su caso, mediante escrito expreso, a los servidores públicos adscritos a su Jefatura de Unidad, para fungir como representantes ante dichas autoridades, en asuntos que puedan afectar el interés jurídico del organismo;



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

- IX.** Representar al organismo y a su Director General en los juicios que se promuevan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, asistiendo a las audiencias, contestando las demandas, oponiendo excepciones y defensas, ofreciendo y desahogando las pruebas pertinentes así como el ejercicio de las acciones, la interposición de los recursos y la suscripción, en su caso, de los convenios que correspondan;
- X.** Atender la promoción e intervención en las reclamaciones, juicios y procedimientos en que el CENACE tenga interés y, en general, en aquellos asuntos cuyas resoluciones puedan afectar los bienes asignados al mismo;

**V. Resultados.**

Durante el proceso de la auditoría se determinaron cinco hallazgos preliminares, de los cuales dos fueron solventados durante la etapa de aclaraciones, motivo por el cual, quedaron pendientes de solventar tres hallazgos preliminares, los cuales quedaron como resultados finales, siendo los siguientes:

**Resultado Núm. 1 con Observaciones y Recomendaciones**

**La Dirección Jurídica no ejerció cabalmente sus facultades al no interponer el recurso de revisión ante el Órgano Jurisdiccional en el plazo establecido en el juicio de amparo vs Manual de Percepciones número de expediente 24/2020, derivado del amparo y protección de la justicia federal al quejoso.**

De la consulta realizada al "Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes" (SISE) relacionado con la integración de los autos del Juicio de Amparo 24/2020 que tuvo como acto reclamado "La aplicación, efectos y consecuencias de las modificaciones del Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza del CENACE, mediante acuerdo CA-018/2019-27 tomado en la 27 sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Centro Nacional de Control de Energía, de cuatro de junio de dos mil diecinueve; así como que no se aplique el artículo segundo transitorio del Manual.", se determinó que, según el acuerdo del 26 de mayo de 2022, se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, conociendo que posteriormente se emitió un acuerdo el 28 de diciembre de 2022, en el cual se indicó que la sentencia dictada en este juicio, no fue recurrida dentro del término de diez días a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, por lo que el área fiscalizada no realizó manifestación alguna al respecto.

**Resultado Núm. 2 con Observaciones y Recomendaciones**

**Deficiente actuación de la Dirección Jurídica, en la defensa de los intereses del CENACE en diferentes etapas de los procedimientos de juicios laborales.**

De la verificación a las actuaciones del área Jurídica en los juicios laborales Nos. 217/2012 acumulado al 312/2007, 1015/2021, 1116/2021, 848/2019, 556/2020 y 1124/2019, se determina que existieron omisiones en el actuar, siendo la principal la falta de comparecencia del representante del CENACE en las distintas audiencias, además de interponer recursos de manera

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

extemporánea, lo anterior demeritó el resultado de sus funciones al no haber realizado una defensa eficiente de los intereses del CENACE.

**Resultado Núm. 3 con Observaciones y Recomendaciones****Deficiente integración y organización de expedientes por la falta de documentos que acreditan las acciones realizadas por la representación del CENACE en los juicios de amparo y laboral.**

De la verificación a la documentación proporcionada en medios magnéticos que integran los expedientes de juicios de amparo con números 1009/2020, 122/2020, 256/2021, 201-2020, 856/2020, 1206/2020, 256/2021, 201/2020, 856/2020, 1206/2020, 1212/2019, 699/2019-I (ahora 1107/2019), 1114/2019-II (ahora 2100/2019), 2465/2019, 642/2019 (ahora 114/2020), 270/2020, 71/2022-II-2 y 634/2020, se identificó que no contiene documentación esencial a considerar para una correcta representación del CENACE en las diversas etapas del procedimiento. Lo anterior se determinó de la revisión a los documentos que se encuentran registrados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), los cuales deberían de estar contenidos en los expedientes del área Jurídica del CENACE; similar situación es para el expediente de juicio laboral 848/2019, lo cual evidencia una deficiente integración de expedientes.

**VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar**

Se determinan los siguientes montos por aclarar:

**Resultado Núm. 1**, sin importes por justificar, aclarar o recuperar.

**Resultado Núm. 2**, sin importes por justificar, aclarar o recuperar.

**Resultado Núm. 3**, sin importes por justificar, aclarar o recuperar.

**VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 01/2023, se determinaron un total de tres observaciones correctivas y tres recomendaciones preventivas.

**VIII. Opinión o dictamen**

El acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 01/2023 denominada "Dirección Jurídica" practicada a la Dirección Jurídica del CENACE, se enfocó en verificar que el Centro Nacional de Control de Energía contó con una adecuada representación jurídica, la cual

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

se haya llevado a cabo en apego a las disposiciones jurídicas aplicables a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, vigentes durante el ejercicio de 2022, por lo que como resultado obtenido, se determinaron hallazgos relacionados con presuntos incumplimientos a la normatividad aplicable, como lo es:

- Se determinó que, según el acuerdo del 26 de mayo de 2022, se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, conociendo que posteriormente se emitió un acuerdo el 28 de diciembre de 2022, en el cual se indicó que la sentencia dictada en este juicio no fue recurrida dentro del término de diez días a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo.
- De la verificación a las actuaciones del área Jurídica en los juicios laborales Nos. 217/2012 acumulado al 312/2007, 1015/2021, 1116/2021, 848/2019, 556/2020 y 1124/2019, no hubo comparecencia del representante del CENACE en diversas audiencias, lo anterior demeritó el cumplimiento de las funciones del área Jurídica al no haber realizado una defensa eficiente de los intereses del CENACE.
- Con base en la consulta realizada en el "Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes" (SISE) respecto de las diversas actuaciones, se determinó que los expedientes de los diversos juicios de la Dirección Jurídica, se encuentran con deficiencias en su integración al no localizar documentales emitidas por la autoridad que resultan importantes para el conocimiento y buen desempeño de las actuaciones del Área Jurídica; por otro lado, en un caso el expediente contenía documentación correspondiente a un juicio distinto.

Por lo anterior, con el fin de evitar la recurrencia de omisiones, incumplimientos e inconsistencias como los referidos anteriormente, el área fiscalizada debe implementar los mecanismos de control y supervisión necesarios, que le permitan tener el control y seguimiento de los diversos juicios, asegurando la asistencia a las audiencias, la contestación de demandas, la oposición de excepciones y defensas, el ofrecimiento y desahogo de las pruebas pertinentes, así como la interposición de todo tipo de recursos, todo ello de manera oportuna dentro de los plazos establecidos por la Ley; es decir, agotar todos los recursos permitidos por la normatividad al realizar todas las acciones necesarias en beneficio de los intereses del CENACE; asimismo, dar el cumplimiento oportuno de las sentencias y laudos emitidos por las autoridades correspondientes, a fin de evitar mayores costos por su incumplimiento.

Por último, establecer un programa permanente que permita verificar la debida integración de la totalidad de los expedientes con la documentación emitida por las autoridades jurídicas, a fin de contar con la información necesaria y requerida para la mejor defensa de los intereses del Organismo en las distintas etapas de los diversos juicios a cargo de la Dirección Jurídica.

*[Handwritten signature and initials]*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección Jurídica

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
700 – Actividades Específicas Institucionales.

**Cédula de Resultados Finales**